

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el presente trámite en el cual se profirió sentencia el 16 de junio de 2021. Sírvese proveer.

Cali, 29 de noviembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3840

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se ha cumplido el trámite que le corresponde a la presente sucesión, esta instancia judicial, de conformidad con el artículo 122 del C.G.P. ordenará el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: TENER POR TERMINADO EL ASUNTO Y ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente, conforme lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Jorge Elias Montes Bastidas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc4050fdae88c5553084edb65372cdf53df48be41089a821b368f1c695506df**

Documento generado en 29/11/2021 06:51:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>